

ANEXO I

**DISEÑOS FÍSICOS Y LÓGICOS PARA LA PRESENTACIÓN EN
SOPORTE DIRECTAMENTE LEGIBLE POR ORDENADOR DEL
MODELO 187****DESCRIPCIÓN DE LOS REGISTROS**

Para cada declarante se incluirán dos tipos diferentes de registro, que se distinguen por la primera posición, con arreglo a los siguientes criterios:

Tipo 1: Registro del declarante: Datos identificativos y resumen de la declaración.

Diseño de tipo de registro 1 de los recogidos más adelante en estos mismos apartados y Anexo de la presente Orden Foral.

Tipo 2: Registro de declarado. Diseño de tipo de registro 2 de los recogidos más adelante en estos mismos apartados y Anexo de la presente Orden Foral.

El orden de presentación será el del tipo de registro, existiendo un único registro del tipo 1 y tantos registros del tipo 2 como operaciones tenga la declaración.

Todos los campos alfanuméricos y alfabéticos se presentarán alineados a la izquierda y rellenos de blancos por la derecha, en mayúsculas sin caracteres especiales, y sin vocales acentuadas.

Para los caracteres específicos del idioma se utilizará la codificación ISO-8859-1. De esta forma la letra “Ñ” tendrá el valor ASCII 209 (Hex. D1) y la “Ç” (cedilla mayúscula) el valor ASCII 199 (Hex. C7).

Todos los campos numéricos se presentarán alineados a la derecha y rellenos a ceros por la izquierda sin signos y sin empaquetar.

Todos los campos tendrán contenido, a no ser que se especifique lo contrario en la descripción del campo. Si no lo tuvieran, los campos numéricos se rellenarán a ceros y tanto los alfanuméricos como los alfabéticos a blancos.

A.- REGISTRO DE TIPO 1: REGISTRO DE DECLARANTE.

POSICIONES	NATURALEZA	DESCRIPCIÓN DE LOS CAMPOS
1	Numérico	TIPO DE REGISTRO Constante número '1'.
2-4	Numérico	MODELO DECLARACIÓN Constante '187'.
5-8	Numérico	EJERCICIO Las cuatro cifras del ejercicio fiscal al que corresponde la declaración.
9-17	Alfanumérico	NIF DEL DECLARANTE Se consignará el NIF del declarante de acuerdo con las reglas previstas en el Decreto Foral 71/2008, de 8 de julio que regula las obligaciones relativas al NIF (BOTHÁ nº 88 de 4 de agosto de 2008). Este campo deberá estar ajustado a la derecha, siendo la última posición el carácter de control y rellenando con ceros las posiciones de la izquierda.
18-57	Alfanumérico	DENOMINACIÓN DEL DECLARANTE Se consignará la denominación completa de la entidad, sin anagrama. En ningún caso podrá figurar en este campo un nombre comercial.
58	Alfabético	TIPO DE SOPORTE Se cumplimentará una de las siguientes claves: 'C': Si la información se presenta en soporte directamente legible por ordenador. 'T': Transmisión telemática.
59-107	Alfanumérico	PERSONA CON QUIEN RELACIONARSE Datos de la persona con quién relacionarse. Este campo se subdivide en dos: 59-67 TELÉFONO Campo numérico de 9 posiciones. 68-107 APELLIDOS Y NOMBRE Se consignará el primer apellido, un espacio, el segundo apellido, un espacio y el nombre completo, necesariamente en este orden.
108-120	Numérico	NÚMERO IDENTIFICATIVO DE LA DECLARACION Se consignará el número identificativo correspondiente a la declaración. El número identificativo que habrá de figurar, será un número secuencial cuyos tres primeros dígitos se correspondan con el código 187.
121-122	Alfabético	DECLARACION COMPLEMENTARIA O SUSTITUTIVA En el caso de segunda o ulterior presentación de declaraciones, deberá cumplimentarse obligatoriamente uno de los siguientes campos: 121 DECLARACIÓN COMPLEMENTARIA Se consignará una "C" si la presentación de esta declaración tiene por objeto incluir registros de declarados que, debiendo haber figurado en otra declaración del mismo ejercicio presentada anteriormente, hubieran sido completamente omitidas en la misma. 122 DECLARACIÓN SUSTITUTIVA Se consignará una "S" si la presentación tiene como objeto anular y sustituir completamente a otra declaración anterior, del mismo ejercicio, en la cual se hubieran consignado datos inexactos o erróneos. Una declaración sustitutiva sólo puede anular a una única declaración anterior.

POSICIONES	NATURALEZA	DESCRIPCIÓN DE LOS CAMPOS
123-135	Numérico	NÚMERO IDENTIFICATIVO DE LA DECLARACIÓN ANTERIOR En caso de que se haya consignado una "C" en el campo "DECLARACIÓN COMPLEMENTARIA" o en el caso de que se haya consignado una "S" en el campo "DECLARACIÓN SUSTITUTIVA", se consignará el número identificativo correspondiente a la declaración a la que complementa o sustituye. En cualquier otro caso deberá rellenarse a ceros.
136-144	Numérico	NUMERO TOTAL DE OPERACIONES Se consignará el número total de registros de declarados (Número de registros de tipo 2).
145-159	Numérico	IMPORTE TOTAL DE LAS ADQUISICIONES Se consignará sin signo y sin decimales, la suma total de los importes correspondientes a las operaciones de adquisición de acciones o participaciones representativas del capital o patrimonio de las instituciones de inversión colectiva. Los importes deberán expresarse en euros. Este campo se subdivide en dos: 145-157 Numérico: Parte entera. Se consignará la parte entera de la suma total de las adquisiciones (si no tiene, consignar ceros). 158-159 Numérico: Parte decimal. Se consignará la parte decimal de la suma total de las adquisiciones (si no tiene, consignar ceros).
160-174	Numérico	IMPORTE TOTAL DE LAS ENAJENACIONES. Se consignará sin signo y sin decimales, la suma total de los importes correspondientes a las operaciones de enajenación de acciones o participaciones representativas del capital o patrimonio de las instituciones de inversión colectiva y de la venta de derechos de suscripción procedentes de valores representativos de la participación en fondos propios de sociedades o entidades. Los importes deberán expresarse en euros. Este campo se subdivide en dos: 160-172 Numérico: Parte entera. Se consignará la parte entera de la suma total de las enajenaciones (si no tiene, consignar ceros). 173-174 Numérico: Parte decimal. Se consignará la parte decimal de la suma total de las enajenaciones (si no tiene, consignar ceros).
175-189	Numérico	IMPORTE TOTAL DE LAS RETENCIONES E INGRESOS A CUENTA Se consignará sin signo y sin decimales, la suma total de los importes correspondientes a las operaciones de retención e ingreso a cuenta. Los importes deberán expresarse en euros. Este campo se subdivide en dos: 175-187 Numérico: Parte entera. Se consignará la parte entera de la suma total de las retenciones e ingresos a cuenta (si no tiene, consignar ceros). 188-189 Numérico: Parte decimal. Se consignará la parte decimal de la suma total de las retenciones e ingresos a cuenta (si no tiene, consignar ceros).

POSICIONES	NATURALEZA	DESCRIPCIÓN DE LOS CAMPOS
190-487	-----	BLANCOS
488-500	Alfanumérico	SELLO ELECTRÓNICO Campo reservado para el sello electrónico, que será cumplimentado exclusivamente por los programas oficiales de la DFA. En cualquier otro caso, se rellenará a blancos.

- * Todos los importes serán positivos.
- * Los campos numéricos que no tengan contenido se rellenarán a ceros.
- * Los campos alfanuméricos/alfabéticos que no tengan contenido se rellenarán a blancos.
- * Todos los campos numéricos ajustados a la derecha y rellenos de ceros por la izquierda.
- * Todos los campos alfanuméricos/alfabéticos ajustados a la izquierda y rellenos de blancos por la derecha, en mayúsculas, sin caracteres especiales y sin vocales acentuadas, excepto que se especifique lo contrario en la descripción del campo.

B.- REGISTRO DE TIPO 2: REGISTRO DE OPERACIÓN

POSICIONES	NATURALEZA	DESCRIPCIÓN DE LOS CAMPOS
1	Numérico	TIPO DE REGISTRO Constante '2'
2-4	Numérico	MODELO DECLARACIÓN Constante '187'.
5-8	Numérico	EJERCICIO Consignar lo contenido en estas mismas posiciones del registro de tipo 1.
9-17	Alfanumérico	NIF DEL DECLARANTE Consignar lo contenido en estas mismas posiciones del registro de tipo 1.
18-26	Alfanumérico	NIF DEL DECLARADO Con carácter general, se consignará el NIF del declarado de acuerdo con las reglas previstas en el Decreto Foral 71/2008, de 8 de julio que regula las obligaciones relativas al NIF (BOTH A nº 88 de 4 de agosto de 2008). Para la identificación de los menores de 14 años en sus relaciones de naturaleza o con trascendencia tributaria habrán de figurar tanto los datos de la persona menor de 14 años, incluido su número de identificación fiscal, como los de su representante legal (padre, madre o tutor). Este campo deberá estar ajustado a la derecha, siendo la última posición el carácter de control y rellenando con ceros las posiciones a la izquierda.
27-35	Alfanumérico	NIF DEL REPRESENTANTE LEGAL En el supuesto de que el perceptor sea menor de 14 años, se consignará en este campo el número de identificación fiscal de la persona que ostente en cada caso la representación legal del menor (padre, madre o tutor), de acuerdo con las reglas previstas en el Decreto Foral 71/2008, de 8 de julio que regula las obligaciones relativas al NIF (BOTH A nº 88 de 4 de agosto de 2008) Este campo deberá estar ajustado a la derecha, siendo la última posición el carácter de control y rellenando con ceros las posiciones a la izquierda. En cualquier otro caso el contenido de este campo se rellenará a espacios.
36-75	Alfanumérico	APELLIDOS Y NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL DECLARADO Para personas físicas se consignará el primer apellido, un espacio, el segundo apellido, un espacio y el nombre completo, necesariamente en este mismo orden. En otro caso se consignará la denominación o la razón social completa, sin anagrama, no pudiendo figurar ningún nombre comercial.
76-80	Alfanumérico	CÓDIGO PROVINCIA / PAÍS 76-77 CÓDIGO PROVINCIA Campo numérico. Se consignará el correspondiente al domicilio fiscal del socio o partícipe. Se consignarán los dos dígitos que corresponden a la provincia, territorio histórico o ciudad autónoma del domicilio fiscal del socio o partícipe según la tabla siguiente:

POSICIONES	NATURALEZA	DESCRIPCIÓN DE LOS CAMPOS
------------	------------	---------------------------

ALBACETE	02	JAÉN	23
ALICANTE	03	LEÓN	24
ALMERIA	04	LLEIDA	25
ARABA/ALAVA	01	LUGO	27
ASTURIAS	33	MADRID	28
AVILA	05	MÁLAGA	29
BADAJOS	06	MELILLA	52
BARCELONA	08	MURCIA	30
BIZKAIA	48	NAVARRA	31
BURGOS	09	OURENSE	32
CÁCERES	10	PALENCIA	34
CÁDIZ	11	PALMAS, LAS	35
CANTABRIA	39	PONTEVEDRA	36
CASTELLÓN	12	RIOJA, LA	26
CEUTA	51	SALAMANCA	37
CIUDAD REAL	13	S.C.TENERIFE	38
CÓRDOBA	14	SEGOVIA	40
CORUÑA, A	15	SEVILLA	41
CUENCA	16	SORIA	42
GIPUZKOA	20	TARRAGONA	43
GIRONA	17	TERUEL	44
GRANADA	18	TOLEDO	45
GUADALAJARA	19	VALENCIA	46
HUELVA	21	VALLADOLID	47
HUESCA	22	ZAMORA	49
ILLES BALEARES	07	ZARAGOZA	50

En caso de no residentes sin establecimiento permanente se consignará 99.

78-80 CÓDIGO PAÍS

Campo alfabético.

En el caso de no residentes sin establecimiento permanente se consignarán en este campo los dos caracteres alfabéticos indicativos del país o territorio de residencia del declarado según la relación de códigos de países y territorios que se incluye en el Anexo IV de la Orden Foral 13/2009, de 20 de enero (BOTH A nº 13 de 30/01/2009).

En cualquier otro caso se rellenará a blancos.

81 Alfabético

TIPO DE SOCIO O PARTÍCIPE

Se hará constar el tipo de socio o partícipe de acuerdo con los siguientes valores:

- R** Residentes y no residentes que obtengan rentas mediante establecimiento permanente.
- N** No residentes que obtengan rentas sin mediación de establecimiento permanente.
- E** Personas físicas residentes en España y contribuyentes por el Impuesto sobre la Renta de no Residentes a que se refiere el artículo 4.3 de la Norma Foral del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.
- C** Entidades residentes en el extranjero que sean comercializadoras de acciones o participaciones de instituciones de inversión colectiva españolas y actúen por cuenta de sus clientes a que se refiere el artículo 21 del Reglamento de la Ley 35/2003 de Instituciones de Inversión Colectiva

POSICIONES	NATURALEZA	DESCRIPCIÓN DE LOS CAMPOS
82	Alfabético	NATURALEZA DEL SOCIO O PARTÍCIPE Se hará constar la naturaleza del socio o partícipe de acuerdo con los siguientes valores: F Persona física J Persona jurídica E Entidad en régimen de atribución de rentas.
83-91	Alfanumérico	IDENTIFICACIÓN DEL FONDO O SOCIEDAD Se consignará el Número de Identificación Fiscal de la Institución de Inversión Colectiva o de la Sociedad correspondiente, otorgado por la Agencia Estatal de Administración Tributaria. En los supuestos de instituciones de inversión colectiva o sociedades sin número de identificación fiscal, se reflejará la clave «ZXX», siendo «XX» los dos caracteres alfabéticos indicativos del país o territorio en el que la institución de inversión colectiva o la sociedad se encuentre constituida, según la relación de códigos de países y territorios que se incluye en el Anexo IV de la Orden Foral 13/2009, de 20 de enero.
92-103	Alfanumérico	CÓDIGO ISIN En el caso de que los valores a que se refiere la operación declarada tuvieran asignado un código ISIN a que se refiere la norma técnica 1/2010, de 28 de julio, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, se hará constar dicho código. En el caso de instituciones de inversión colectiva, se deberá consignar el código ISIN de las acciones o participaciones de la institución de inversión colectiva o, en su caso, del compartimento o de la clase o serie de las mismas.
104	Alfabético	TIPO DE OPERACIÓN Se hará constar el tipo de operación según los siguientes valores: A Adquisiciones, salvo aquellas en que deba consignarse la clave B o I. B Adquisiciones de acciones o participaciones que sean reinversión de importes obtenidos previamente en la transmisión o reembolso de otras acciones o participaciones en instituciones de inversión colectiva, y en las que no se haya computado la ganancia o pérdida patrimonial obtenida, de acuerdo con lo previsto en el apartado 1 del artículo 48 de la Norma Foral del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, salvo aquellas en las que el accionista o partícipe haya efectuado la comunicación a que se refiere el artículo 28.2 de la Ley 35/2003 de Instituciones de Inversión Colectiva en el escrito de solicitud de traspaso. C Enajenaciones (transmisiones o reembolsos) de participaciones en los fondos de inversión cotizados o de acciones de las SICAV índice cotizadas a que se refiere el artículo 79 del Reglamento de la Ley 35/2003, de 4 de noviembre, de Instituciones de Inversión Colectiva. E Enajenaciones (transmisiones o reembolsos), salvo aquellas en que deban consignarse las claves C, F, G, H, J, P o Q. F Enajenaciones (transmisiones o reembolsos) en las que, por aplicación de lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 48 de la Norma Foral del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, no proceda computar la ganancia o pérdida patrimonial generada, salvo aquellas en las que el accionista o partícipe haya efectuado la comunicación a que se refiere el artículo 28.2 de la Ley 35/2003 de Instituciones de Inversión Colectiva en el escrito de solicitud del traspaso.

- G** Transmisiones o reembolsos, en los que se haya consignado la clave «C» en el campo «tipo de socio o partícipe», no habiéndose practicado retención por aplicación de exención en virtud de norma interna o convenida, conforme al procedimiento especial previsto en el artículo 7 de la Orden Foral 770/2014 del Diputado de Hacienda, Finanzas y Presupuestos, de 10 de diciembre de aprobación del Modelo 187.
- H** Transmisiones o reembolsos, en los que se haya consignado la clave «C» en el campo «tipo de socio o partícipe», habiéndose practicado retención aplicando el tipo de gravamen previsto en el número 3 de la letra f) del apartado 1 del artículo 25 de la Norma Foral del Impuesto sobre la Renta de no Residentes, conforme al procedimiento especial previsto en el artículo 7 de la Orden Foral 770/2014 del Diputado de Hacienda, Finanzas y Presupuestos, de 10 de diciembre de aprobación del Modelo 187.
- I** Adquisiciones de acciones o participaciones que sean reinversión de importes obtenidos previamente en la transmisión o reembolso de otras acciones o participaciones en instituciones de inversión colectiva, y en las que no se haya computado la ganancia o pérdida patrimonial obtenida, de acuerdo con lo previsto en el apartado 1 del artículo 48 de la Norma Foral del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, cuando el accionista o partícipe haya efectuado la comunicación a que se refiere el artículo 28.2 de la Ley 35/2003 de Instituciones de Inversión Colectiva en el escrito de solicitud de traspaso.
- J** Enajenaciones (transmisiones o reembolsos) en las que, por aplicación de lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 48 de la Norma Foral del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, no proceda computar la ganancia o pérdida patrimonial generada, en aquellos supuestos en los que el accionista o partícipe haya efectuado la comunicación a que se refiere el artículo 28.2 de la Ley 35/2003 de Instituciones de Inversión Colectiva en el escrito de solicitud de traspaso.
- M** Venta de derechos de suscripción procedentes de valores representativos de la participación en fondos propios de sociedades o entidades.
- P** Transmisiones por canje derivados de operaciones de fusión de fondos de inversión y sociedades de inversión de capital variable cuando proceda computar la ganancia o pérdida patrimonial. Esta clave deberá ser consignada por la institución de inversión colectiva absorbida en el ejercicio correspondiente a la fusión, cuando no resulte de aplicación el régimen fiscal establecido en el capítulo VII del título VI de la Norma Foral 37/2013, de 13 de diciembre, del Impuesto sobre Sociedades.
- Q** Transmisiones o reembolsos, vinculados a un traspaso a otra institución de inversión colectiva, de participaciones procedentes de operaciones de fusión de fondos de inversión y sociedades de inversión de capital variable. Esta clave debe consignarse por la entidad gestora o comercializadora del fondo de inversión absorbente en el ejercicio correspondiente al traspaso a otra institución de inversión colectiva, cuando en el ejercicio correspondiente a la fusión resultó aplicable el régimen fiscal establecido en el capítulo VII del título VI de la Norma Foral 37/2013, de 13 de diciembre, del Impuesto sobre Sociedades, y en el ejercicio en que tenga lugar el traspaso no resulte de aplicación a la parte de la renta generada hasta la fecha de la citada fusión el régimen fiscal previsto en el artículo 48.1 de la Norma Foral 33/2013, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

POSICIONES	NATURALEZA	DESCRIPCIÓN DE LOS CAMPOS
105-112	Numérico	FECHA DE LA OPERACIÓN En función del tipo de operación se hará constar la fecha de adquisición o la fecha de enajenación de la participación o la fecha en la que se realiza la venta de los derechos de suscripción. Este campo se subdivide en 3: 105-108 Numérico: Año 109-110 Numérico: Mes 111-112 Numérico: Día
113-128	Numérico	NÚMERO DE ACCIONES O PARTICIPACIONES ADQUIRIDAS O ENAJENADAS / NÚMERO DE DERECHOS DE SUSCRIPCIÓN VENDIDOS En función del tipo de operación se hará constar el número de acciones o participaciones adquiridas o enajenadas o el número de derechos de suscripción vendidos por el declarado. Este campo se subdivide en otros dos: 113-122 Numérico: Se consignará la parte entera del número de acciones o participaciones o de derechos (si no tiene, consignar ceros). 123-128 Numérico: Se consignará la parte decimal del número de acciones o participaciones o de derechos (si no tiene, consignar ceros).
129-141	Numérico	IMPORTE DE LA ADQUISICIÓN O ENAJENACIÓN En función del tipo de operación se hará constar sin signo y sin decimales, el importe de adquisición o enajenación de las acciones o participaciones correspondientes al socio o partícipe o el importe obtenido por la venta de los derechos de suscripción correspondiente al declarado. Los importes deben configurarse en euros. Este campo se subdivide en dos: 129-139 Numérico: Parte entera. Se consignará la parte entera del importe de la adquisición o enajenación (si no tiene, consignar ceros). 140-141 Numérico: Parte decimal. Se consignará la parte decimal del importe de la adquisición o enajenación (si no tiene, consignar ceros).
142	Alfabético	CLAVE DE ORIGEN O PROCEDENCIA DE LA ADQUISICIÓN O ENAJENACIÓN Se hará constar en este campo el origen o procedencia de la adquisición o enajenación de las acciones o participaciones, o de la venta de los derechos de suscripción, de acuerdo con las siguientes claves: D Disolución de Comunidades de Bienes o Separación de Comuneros. C División de la cosa común. G Disolución sociedad gananciales o extinción régimen económico-matrimonial de participación. M Lucrativa por causa de muerte. I Lucrativa entre vivos. F Fusión de fondos o sociedades acogidas al régimen especial del Capítulo VII del Título VI de la Norma Foral 37/2013 del Impuesto sobre Sociedades. No se incluirán en esta clave los reembolsos de participaciones como consecuencia del ejercicio del derecho de separación del partícipe del proceso de fusión.

POSICIONES	NATURALEZA	DESCRIPCIÓN DE LOS CAMPOS
		E Ganancia patrimonial o renta no sujeta a retención e ingreso en cuenta, siempre que se trate de operaciones no incluíbles específicamente en las claves anteriores. H Fusión de fondos con sociedades de inversión de capital variable cuando resulte aplicable el régimen fiscal establecido en el capítulo vii del título vi de la norma foral 37/2013, de 13 de diciembre, del Impuesto sobre Sociedades. Esta clave deberá ser consignada por todas las instituciones de inversión colectiva integrantes endicho proceso de fusión. Asimismo, esta misma clave debe consignarse en los traspasos posteriores a otra institución de inversión colectiva por la entidad gestora o comercializadora del fondo absorbente cuando en el traspaso proceda considerar como valores y fechas de adquisición fiscales los correspondientes a la fusión. J Fusión de fondos con sociedades de inversión de capital variable cuando no resulte aplicable el régimen fiscal establecido en el capítulo VII del título VI de la Norma Foral 37/2013, de 13 de diciembre, del Impuesto sobre Sociedades. Esta clave deberá ser consignada por todas las instituciones de inversión colectiva integrantes en dicho proceso de fusión. O Otros supuestos. En esta clave se incluirán los supuestos habituales de suscripción, compra, transmisión y reembolso no incluidos en cualquiera de las claves anteriores, así como las ventas de derechos de suscripción.
143	Alfabético	GANANCIA PATRIMONIAL REDUCIDA (DT 1ª DE LA NORMA FORAL 33/2013) Se consignará la clave “A” si se ha computado una ganancia patrimonial aplicando lo dispuesto en la disposición transitoria primera de la Norma Foral 33/2013, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.
144 - 151	Numérico	En cualquier otro caso este campo se rellenará a blancos. FECHA DE ADQUISICIÓN Cuando el campo “GANANCIA PATRIMONIAL REDUCIDA (DT 1ª DE LA NORMA FORAL 33/2013)” tome la clave “A”, se consignará la fecha de adquisición de las acciones o participaciones transmitidas. Este campo se subdivide en 3: 144-147 Numérico Año 148-149 Numérico Mes 150-151 Numérico Día
152 - 156	Alfanumérico	BLANCOS
157 - 170	Alfanumérico	RESULTADO DE LA OPERACIÓN Cuando el campo “TIPO DE OPERACIÓN” tome el valor “E”, “C”, “G”, “H”, “M”, “P” o “Q” se consignará, con el signo que corresponda, el importe de la ganancia o pérdida patrimonial correspondiente a la operación de enajenación de la acción o participación del socio o partícipe. Este campo se subdivide en dos: 157 SIGNO: campo alfabético. Si la operación de enajenación de la participación diera como resultado una pérdida patrimonial se consignará una “N” en este campo. En cualquier otro caso el contenido de este campo será un espacio.

POSICIONES	NATURALEZA	DESCRIPCIÓN DE LOS CAMPOS
		158-170 IMPORTE: campo numérico. Los importes deben configurarse en céntimos de euros, por lo que nunca incluirán decimales.
171 - 174	Numérico	% RETENCIÓN E INGRESO A CUENTA Sólo cuando el campo «TIPO DE OPERACIÓN» tome el valor “E”, “M” o “P” Este campo se subdivide en otros dos: 171-172 Numérico: Se consignará la parte entera del porcentaje (si no tiene consignar ceros). 173-174 Numérico: Se consignará la parte decimal del porcentaje (si no tiene consignar ceros).
175 - 187	Numérico	IMPORTE TOTAL DE LA RETENCIÓN E INGRESO A CUENTA Sólo cuando el campo “TIPO DE OPERACIÓN” tome el valor “E”, “M” o “P”. Importe de la retención e ingreso a cuenta practicada en la operación de enajenación de las acciones o participaciones o de los derechos de suscripción correspondiente al declarado. Este campo se subdivide en dos: 175-185 Numérico: Parte entera. Se consignará la parte entera del importe de la retención e ingreso a cuenta (si no tiene, consignar ceros). 186-187 Numérico: Parte decimal. Se consignará la parte decimal del importe de la retención e ingreso a cuenta (si no tiene, consignar ceros).
188	Alfabético	TIPO DE RESULTADO Se consignará una de las siguientes claves: O En el caso de que el código consignado en el campo “TIPO DE OPERACIÓN” sea “E” y el partícipe haya comunicado a la entidad obligada a practicar retención o ingreso a cuenta, la concurrencia de las circunstancias a que se refieren los artículos 94.2 del Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, aprobado por Decreto Foral 40/2014, de 1 de agosto y 17.3 del Reglamento del Impuesto sobre la Renta de no Residentes, aprobado por Decreto Foral 3/2016, del Consejo de Diputados de 12 de enero. Esta clave deberá ser utilizada en todos los supuestos en los que haya tenido lugar la mencionada comunicación, incluyendo aquellos casos en que no exista base de retención. R Se consignará la clave R en los supuestos en que no concurren las circunstancias a que se refiere el apartado anterior.

POSICIONES	NATURALEZA	DESCRIPCIÓN DE LOS CAMPOS
189-201	Numérico	VALOR DE ADQUISICIÓN Cuando el campo “GANANCIA PATRIMONIAL REDUCIDA (DT 1ª DE LA NORMA FORAL 33/2013)” tome la clave “A”, se consignará el importe del valor de adquisición de las acciones o participaciones transmitidas. Los importes deben configurarse en céntimos de euros, por lo que nunca incluirán decimales.
202-214	Numérico	VALOR IMPUESTO SOBRE PATRIMONIO 2006 Cuando el campo “GANANCIA PATRIMONIAL REDUCIDA (DT 1ª DE LA NORMA FORAL 33/2013)” tome la clave “A”, se consignará el valor de las acciones o participaciones transmitidas a efectos del Impuesto sobre el Patrimonio del año 2006. Los importes deben configurarse en céntimos de euros, por lo que nunca incluirán decimales.
215-227	Numérico	REDUCCIÓN APLICADA (DT 1ª NF 33/2013) Cuando el campo “GANANCIA PATRIMONIAL REDUCIDA (DT 1ª DE LA NORMA FORAL 33/2013)” tome la clave “A”, se consignará el importe de la reducción aplicada sobre la ganancia patrimonial a que se refiere la disposición transitoria primera de Norma Foral del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. Los importes deben configurarse en céntimos de euros, por lo que nunca incluirán decimales.
228-500	-----	BLANCOS

- * Todos los importes serán positivos.
- * Los campos numéricos que no tengan contenido se rellenarán a ceros.
- * Los campos alfanuméricos/alfabéticos que no tengan contenido se rellenarán a blancos.
- * Todos los campos numéricos ajustados a la derecha y rellenos de ceros por la izquierda.
- * Todos los campos alfanuméricos/alfabéticos ajustados a la izquierda y rellenos de blancos por la derecha, en mayúsculas, sin caracteres especiales y sin vocales acentuadas, excepto que se especifique lo contrario en la descripción del campo.

IDENTIFICACIÓN DEL DECLARANTE

MODELO

EJERCICIO

NIF DECLARANTE

DENOMINACIÓN DEL DECLARANTE

PERSONA

TELÉFONO

TIPO DE REGISTRO

1

8

7

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30

31

32

33

34

35

36

37

38

39

40

41

42

43

44

45

46

47

48

49

50

51

52

53

54

55

56

57

58

59

60

61

62

63

64

65

CON QUIEN RELACIONARSE

APELLIDOS Y NOMBRE

NÚMERO IDENTIFICATIVO DE LA DECLARACIÓN

DEC. COMPLEMENTARIA

DEC. SUSTITUTIVA

NÚMERO IDENTIFICATIVO DE LA DECLARACIÓN ANTERIOR

66

67

68

69

70

71

72

73

74

75

76

77

78

79

80

81

82

83

84

85

86

87

88

89

90

91

92

93

94

95

96

97

98

99

100

101

102

103

104

105

106

107

108

109

110

111

112

113

114

115

116

117

118

119

120

121

122

123

124

125

126

127

128

129

130

NÚMERO TOTAL OPERACIONES

IMPORTE TOTAL DE LAS ADQUISICIONES

ENTERA

DECIMAL

IMPORTE TOTAL DE LAS ENAJENACIONES

ENTERA

DECIMAL

IMPORTE TOTAL DE LAS RETENCIONES E INGRESOS A CUENTA

ENTERA

DECIMAL

131

132

133

134

135

136

137

138

139

140

141

142

143

144

145

146

147

148

149

150

151

152

153

154

155

156

157

158

159

160

161

162

163

164

165

166

167

168

169

170

171

172

173

174

175

176

177

178

179

180

181

182

183

184

185

186

187

188

189

190

191

192

193

194

195

196

197

198

199

200

201

202

203

204

205

206

207

208

209

210

211

212

213

214

215

216

217

218

219

220

221

222

223

224

225

226

227

228

229

230

231

232

233

234

235

236

237

238

239

240

241

242

243

244

245

246

247

248

249

250

251

252

253

254

255

256

257

258

259

260

[illegible]

[illegible]